



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2922/2021**

VISTO:

La necesidad de suscribir con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda., Pliego de Poda de árboles a fin de la ejecución de trabajos de poda asignados a este Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que solicitada de parte de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda., mediante nota de fecha 31/03/2021 la ejecución de trabajos de poda de árboles;

Que como consecuencia de ello la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda., y la Municipalidad de Balnearia, elaboran en forma conjunta un Pliego General de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas, a los efectos de que se complete con las correspondientes firmas,

Que por tanto, y tratándose de un servicio necesario resulta menester suscribir el pliego que en copia es adjunto al presente, acompañado de los planos y croquis, para efectuar a la mayor brevedad posible la ejecución de trabajos asignados a este Municipio;

Que por tanto la suscripción de acuerdo, convenio y/o pliego de Poda es al solo efecto de reajustar los montos (costos de ejecución) y de especificar las tareas y responsabilidades de cada una de las partes;

Que evaluada la relación entre costo de las tareas encomendadas y las presupuestadas, resultan dentro de los parámetros e índices reales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda.; Pliego de Poda año 2021 conforme modelo adjunto y a fin de establecer los importes representativos de las tareas encomendadas y/o la suscripción de toda otra documentación a los fines de cumplimentar con las tareas encomendadas. -----

ARTICULO 2º): DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente. -----

ARTICULO 3º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la conformidad requerida, por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda.-----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE por el Director de Obras y Servicios Públicos, SR. VÍCTOR HUGO FASSINA, y por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a siete días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 0061/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de abril de 2021-